

-Nº 24-

Tengo el honor de remitir a Vd copia
simple colgada, del denuncia del
muerto de Francisco Arqueyo quien
falleció el 11 de Enero del año en
curso, en el Condado de San Diego

Protesto, a Vd mi distinguida con
sideración

Libertad y Constitución
Ensenada Junio 10 de 1908.

Antonio Enriquez

6-10-08.

Recibo y formare expediente

El Director.

Vicuña

Señor

Director de Contribuciones
Presente.

C. Juez de Primera Instancia.-

Enrique B. Cota, con domicilio en la Avenida Ruiz y Calle Primera de esta Ensenada, en representación de la Señora Luz Osuna de Arguello, según lo acredita con el testimonio de la escritura de protocolización de poder que acompaño, ante Ud. con el debido respeto, expongo:

Que el Señor Francisco Arguello esposo de mi representada falleció en el Condado de San Diego California el 11 de Enero del corriente año, según lo compruebo con el certificado de defunción que acompaño, extendido en Inglés, con su traducción al español debidamente legalizado:

Que el finado dejó algunos bienes en este Distrito, y á fin de que se habra la sucesión correspondiente, con fundamento de los artículos 1751, 1752, 1754 al 1756 del Código de Procedimientos Civiles y, décimo noveno y vigésimo primero de la Ley de Sucesiones Vigente,

A Ud. Señor Juez suplico que se sirva tenerme por presentado con los documentos á que me refiero, con el acta de matrimonio del finado con mi representada y con copia de esta promoción, y acordar que se reciba la información á que se refiere el citado artículo 1754, señalando día y hora para esa diligencia, con citación del Señor Agente del Ministerio Público, y hecho, tener por radicado el juicio, mandando hacer las publicaciones de ley.

Protesto lo necesario, etc.

Ensenada, Mayo 26 de 1908.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número. 364.

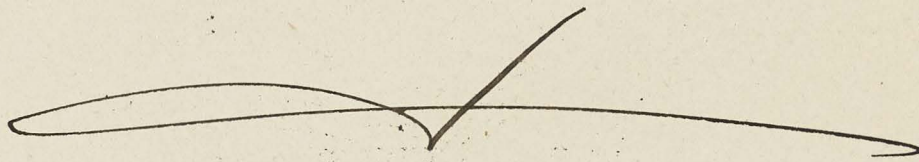
Con el atento oficio de Ud. número 24, de ayer - se recibió en esta Dirección la copia simple y cotejada del escrito con que se inició en el Juzgado de 1^a Instancia de este Distrito el juicio de intestado á bienes - del Señor Francisco Arguello que falleció en San Diego - California.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

Libertad en la Constitución.

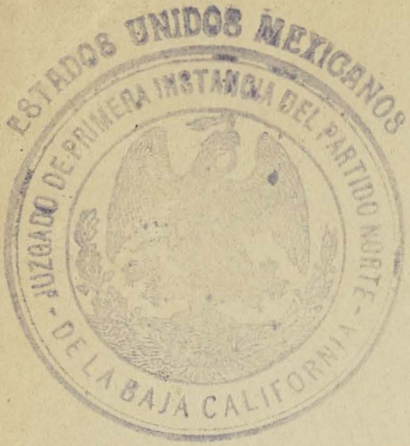
Ensenada B. Cfa. Junio 11 de 1908.

El Director.



Al Defensor Fiscal.

Presente.



Nº 378

Por auto de fecha 8 del actual, se dió por radicado el juicio de intestado á bienes del Señor Francisco Arguello, quien falleció en el Conda- do de San Diego, Alata California, el dia II de Enero del corriente año.

Lo anterior tengo la honra de comuni- carlo á Ud. para los efectos legales, reiterándole mi atenta consideración.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .

Ensenada, B. Cal. Junio 22 de 1908.

El Juez de la Instancia.

Manuel



6-22-08.

Pdo: agregarse á su expediente.

Al Director

Pérez

Al C/ Administrador de la Aduana Marítima.

Presente

Número 284.

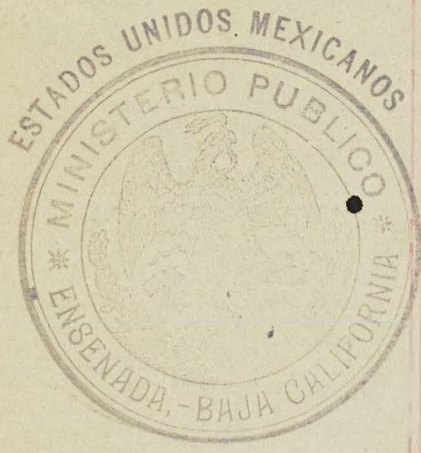
Por el atento oficio de Uds.
número 378 de ayer, queda enterada
esta División que con fecha 8 del
que cursa se dio por radicado
en su Juzgado de su cargo el
juicio de intestato a bienes del
Señor Francisco Arguello quien fa-
lleció en San Diego California el
día 11 de Enero del corriente año.

Reitero a Uds. mi atenta
consideración.

Libertad en la Constitución
Censurado B. Caza Junio 23/908.
El Director.

Al Juez de 1^a Instancia

Presente



Número 28



Julio 27/1907

Recibí y que se
aprobó la in-
scripción.

Atentamente

Remito a Ud adjunta copia simple colada
del inventario y avalúo correspondientes al juicio
hereditario de Francisco Arjuello.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art 33
de la Ley sobre Sucesiones vigentes es de
opinión el suscrito que dicho inventario de-
be aceptarse en lo que se refiere a seme-
vante y bienes muebles pues aparecen va-
lorados en un precio aceptable y en
lo que se refiere a los bienes raíces de-
be aceptarse si el valor asignado a estos
no es inferior al fiscal correspondiente
Retiro a Ud las seguridades de mi mas
distinguida consideración

Sal y buenas lecturas

Ensenada Julio 15 de 1908

Antonio Enriquez

Inventario de los bienes pertenecientes al intestado del Señor Francisco Arguello, , valuados por el perito Señor José María Obando.

1 SEMOVIENTES.-

1	Veinte cabezas de ganado caballar, valuadas por el perito á razón de \$ 50.00. cincuenta pesos cada una, en.....	\$ 1000.00.
2	Sesenta cabezas de ganado vacuno valuadas por el perito á razón de \$ 25.00. veinticinco pesos cada cabeza, chico y grande, en.....	\$ 1500.00.
	Suman los semovientes.....	\$ 2500.00.

BIENES MUEBLES.-

3	Una arado viejo valuado por el perito en	\$ 12.00.
4	Cuatro pares de guarniciones de cadenas corrientes, valuadas por el perito en	\$ 32.00.
5	Dos casas de madera, sitas en Tijuana, casi destruidas, valuadas por eel perito en	\$ 200.00.
6	Dos carros viejos abandonados, valuados por el perito en..	\$ 50.00.
7	Un carruaje viejo abandonado, valuado por el perito en...	\$ 25.00.
	Suman los bienes muebles.....	\$ 299.00.

BIENES RAICES.-

8	Una quinta parte, indivisa, de 587 hectaras 13 aras de terreno, sitas en Tijuana de este Distrito, valuada la quinta parte por el perito, á razón de \$ 2.50. hectara, en.....	\$ (293.50)
9	Manzanas de terrenos sitas en el pueblo de Tijuana, marcadas con los números 5, 6, 10, 18, 20, 55 y 148, valuadas por el perito á razón de \$ 50.00. cada una, en.....	\$ 550.00.
10	Una fracción de terreno en Tijuana que mide (132 acres) valuada por el perito en..... ^{H a ca} 53.72.15..... ^{2.12}	\$ 150.00.
11	Otra fracción de terreno, sita en Tijuana, que mide 70 acres, valuada por el perito en.... ^{H a ca} 28.22.96.....	\$ 30100.
	Suman los bienes raíces.....	\$..873.50.

SUMEN.-

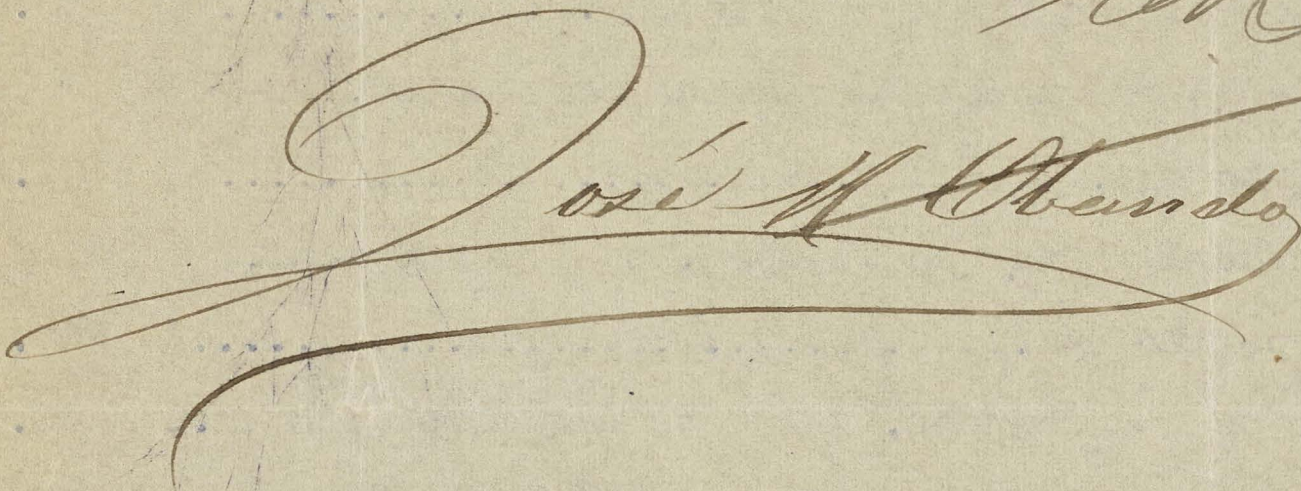
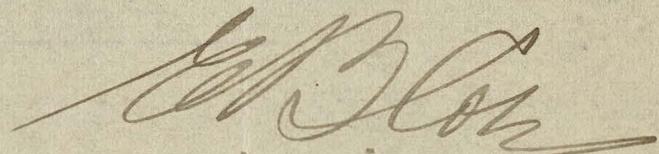
SI MOVIENTES \$ 2500.00.
BIENES MUEBLES \$ 299.00.
BIENES RAICES \$ 873.50.

Suman los bienes inventariados.....\$ 3672.50.

MITAD QUE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERVIVIENTE por sus
ganaciales.....\$ 1836.25.

Valor de los bienes que dejó el finado Francisco Arguello \$1836.25.

Ensenada, Julio 9 de 1908.



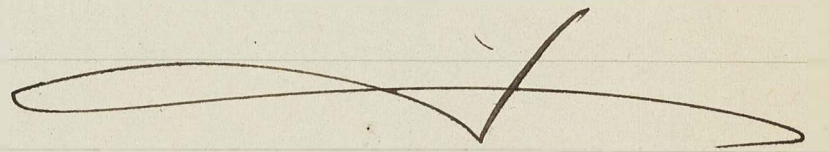
Número 46.

Con el abito oficio de
N.º. número 28, de fecha
15 del que cursa, se recibió en
esta Dirección la copia del in-
ventario que forman el capital
hereditario del finado Sr.
Francisco Aguado, en virtud
de los valores dados a los bie-
nes inventariados esta Dirección
es de opinión que se acepten
éstos.

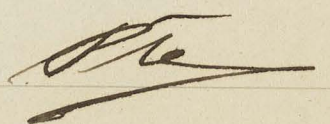
Y lo comunico a V.º para
los efectos del artículo 34 de la
ley de 15 de junio del 908.

Atén a N.º. mi abito con-
deseo

Libertad en la Condición
Censurada Julio 29 del 908
El Director



Al Regente de Ministerio Publico
adscrito al Juzgado del 1.º Inst. en su finis de defensor
Juzgado



Liquidación que practican de común acuerdo el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito en sus funciones de Defensor Fiscal y el Director de Contribuciones Directas de esta Demarcación el impuesto que debe pagar al Fisco la sucesión del Señor Juan Luis Arquello de conformidad con el artículo 34 de la Ley de 5 de Junio del presente año.

Capital que arroja el Inventario 183625

Se deduce el 3% por gastos del juicio

5509

Cantidad que recae el impuesto \$ 178116

1% que corresponde al Fisco según la fracción I del artículo 9. de la Ley de Impuesto a las Sucesiones y Donaciones vigente

\$ 1781

Ensenada B. Cfa. agosto 7 de 1908

El Defensor Fiscal.

El Director

Antonio Enriquez





Al margen un sello que dice-Estados Unidos Mexicanos-Juzgado de Primera Instancia del Partido Norte-De la Baja California-En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Francisco Arguello, con fecha veinte del actual se pronunció un auto que en lo conducente dice:-No habiendo sido impugnada dentro del término que señaló, la liquidación del impuesto que causa esta herencia, con apoyo en los artículos treinta y nueve y cuarenta y uno de la ley de quince de Junio último, se tiene dicha liquidación por consentida, notifíquese y comuníquese al Señor Director de Contribuciones Directas par los efectos que expresa el segundo de los artículos citados-Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para sus efectos, protestándole mi atenta consideración-Libertad y Constitución-Ensenada , Baja California, Agosto 22 de 1908-El Juez de Primera Instancia- Jesus Maciel- Rúbrica-Al Co. Director de Contribuciones Directas-Presente-Un sello que dice-Dirección de Contribuciones de la Demarcación Norte-Territorio de la Baja California-8-22-08-Rbo; y pase á la Sección de Recaudación para sus efectos-El Director-Victoria-Rúbrica-

Es Copia,

El Recaudador.

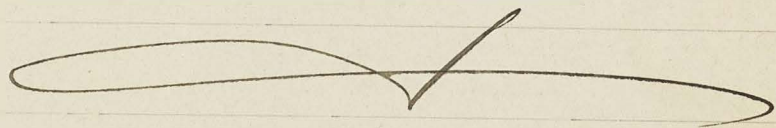
Garza Sierra

Número 83.

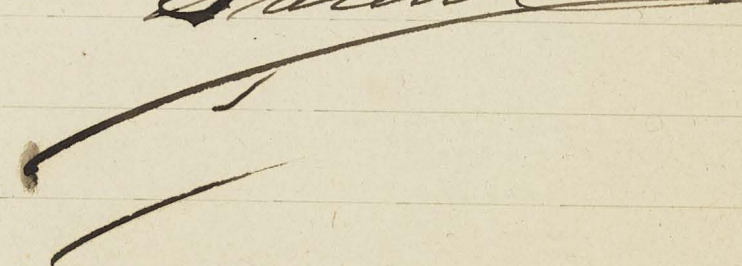
Con esta fecha se ha par-
tida de prepaio número
311, entero, por este Oficio al
Señor Enrique B. Costa con
su carácter de representante
legal del Albano del juicio
de intestado a favor del Señor
Francisco Arguello la canti-
dad de \$ 17.87 diez y siete pesos,
ochenta y un centavos que con
preaviso pagan por impuesto
a la sucesión del referido Señor
Arguello.

Y me honro de comunicarlo
a Ud como resultado de su atenta
oficio sin número de 22 del
que curso, pidiéndole mi
atenta consideración.

Libertad en la Constitución
Renunciada B. C. P. agosto 24/908
El Director.



Al Juez del 1º Instancia del Distrito
Santo





Medio sello de la Dirección de Contribuciones = Percepción 311 = Contribuciones Directas = Clase = Sucesiones y Donaciones = El Señor Enrique B. Cota apoducado del Sr. Caca ha enterado en esta Oficina la cantidad de \$ 17.81 diez y siete pesos, ochenta y un centavos según especificación al margen Hecho en Ensenada D. N. Baja California a 24 de Agosto de 1908 = El Recaudador = Garcia Piña = Rubrica = No. 32 El Director = P. Victoria = Rubrica = al margen = Liquidación = Lo que corresponde pagar a la Sucesión del Señor Francisco Arguello según liquidación practicada al efecto y aviso del Juzgado de 1^a Instancia de fecha 22 del actual \$ 17.81.

Es copia.

El Recaudador.
García Piña
